

POR FONDOS DEL 8,33% DE INDEMNIZACION.—

Engorrosa Tramitación para Aplicar Fondos en CANAEMPU

La engorrosa y prolongada tramitación a que están sujetos los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que necesitan aplicar los fondos del 8,33 o/o de indemnización, para mejorar las viviendas que con esfuerzo han adquirido, hace que éstos se desistan en muchos casos de recibir el citado "beneficio".

Según informaciones entregadas en el Departamento de Periodistas de la citada entidad previsional, el año 1969 sólo cerca de 120 personas presentaron las solicitudes correspondientes y soportaron estoicamente la escalada de requisitos que debieron cumplir con el fin de recibir, después de meses de trámites, sus fondos de retiro acumulados a través de años, cantidad que hasta el año pasado, en ningún caso excedió los 7 mil escudos.

TRAMITES Y CERTIFICADOS

En la Sección Préstamos del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos se indicó que los antecedentes y documentos exigidos para tramitar los préstamos por aplicación de fondos de indemnización por años de servicio, para ampliaciones o reparaciones eran los siguientes: La solicitud correspondiente; presupuesto en triplicado de las obras a realizar en el inmueble; Título de la propiedad (escritura); Constancia del Estado Civil del imponente y el regimen de Sociedad Conyugal y Autorización de la Sociedad de Ahorro y Préstamo, Corporación de Servicios Habitacionales o Banco del Estado para levantar la prohibición de gravar y majenar con el solo efecto de inscribir segunda hipoteca en favor de la Caja (en caso de

haber comprado la propiedad con préstamo de algunos de estos organismos).

Cumplida esta primera fase de trámites, y entregados los documentos en la Oficina de Partes, ésta los remite a la Oficina de Préstamos, donde los funcionarios después de verificarlos los envían a Cuentas Corrientes. Desde Cuentas Corrientes la solicitud regresa a la Sección Préstamos, la que los manda para que sean vistos por el Consejo de la Caja. Aprobada la solicitud ésta es devuelta a la Sección de origen, la que los hace llegar a la Oficina Técnica. Con el visto bueno de ésta, los papeles otra vez retornan a la Sección Préstamos. Una vez allí el imponente es citado y se le piden un Certificado de Gravámenes y Prohibiciones de 30 años del título y la copia íntegra de inscripción de dominio (papel que tiene vigencia solo 30 días), junto a un certificado actual vigente.

Se recalcó en la Sección Préstamos consultada que los trámites en la Caja eran rápidos, y que la demora que sufrían los imponente no estaba en las gestiones que se hacen en la institución para otorgarle el 8,33 o/o, sino que fuera de ella, vale decir, Conservador de Bienes Raíces, Corvi, Banco del Estado y Asociaciones de Ahorro. En esos lugares —afirmaron los funcionarios— hay papeles que se demoran hasta 40 días en ser entregados al solicitante, en especial todos los concernientes al Conservador de Bienes Raíces.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Si el imponente es constante y no desmaya frente a todas las exigencias, volverá con lo pedi-

do nuevamente a la Oficina de Préstamos, la que adjuntará los otros e importantes documentos a su expediente, el que se enviará al Departamento Jurídico. Allí los abogados deben de emitir un minucioso informe, luego de revisarlos. Si los papeles no son reparados volverán a la Oficina de Préstamos, luego, ésta los dejará en la Sección Técnica, la que después de cumplir su misión los retornará a Préstamos. Los empleados de Préstamos registrarán en un kardex lo anterior y mandarán el expediente a Contabilidad, repartición donde se hace la liquidación para que finalmente el interesado cobre el dinero, después de más de 60 días, salvo contados casos, en la Tesorería del Departamento.

Se hizo especial hincapié en el Departamento que el trámite anterior correspondía al "ideal", pues en muchos casos, por cuestiones legales y de demora de entrega de certificados en el Conservador de Bienes Raíces y otras entidades, hay solicitantes que demoran meses y meses en ver coronados en éxito, sus aspiraciones: mejorar el hogar en que viven, mediante la aplicación de sus fondos de retiro.

OPERACIONES MAS RAPIDAS

Se aclaró en el Departamento de Periodistas de la Caja de Empleados Públicos, que era más fácil para el imponente obtener un préstamo artículo 70, que alcanza a seis meses de sueldo, con un tope hasta de 40 vitales, y conseguir los fondos de retiro del 8,33 o/o para adquirir viviendas, que lograr que este mismo 8,33 o/o, sea puesto en manos de quien lo ha depositado por años, para que utilice el dinero en mejorar su morada.

SE FERNANDO
VANAS
PMA ROJAVOSTA
A LA FIRMA DE
VILEPESIDONTE
Barrameda
3/2/70